	Versión: 02
	Código: GIL-F-074

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Novedad Recibo a Satisfacción

		ACTA DE NOVEDAD N°	1,00
FECHA:	26/12/2023	CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA
COD REGIONAL:	13	REGIONAL	BOLIVAR
CENTRO DE COSTO:	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO		
COD CENTRO DE COSTO:	9104		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	SUMINISTRO
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR. 5335170	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	07/09/2023
TIPO DE NOVEDAD	MODIFICACIÓN		
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA	PROROGA Y ADICION	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA	20/12/2023
PROVEEDOR CONTRATISTA:	DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA NUESTRO CAMPO LIMITADA		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	900348394-6		
FECHA DE VENCIMIENTO:	29/02/2024		

OBJETO:	Contratar el suministro de materiales de formación para las especialidades del área Agroindustria de los programas de formación Titulada del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar.
Describa de manera clara la novedad:	

El supervisor del contrato considera que existe la necesidad de adicionar en tiempo y cantidad las semillas de cacao con las mismas especificaciones del contrato. En primer lugar la prórroga del contrato se justifica porque la cosecha del cacao presenta picos o épocas del año de mayor producción y épocas de baja o ninguna producción. En el departamento se identifican dos períodos de recolección: la cosecha principal y la secundaria. El periodo promedio de cosecha en el departamento de Bolívar inicia en los meses de febrero y agosto y la época de mayor producción se da entre abril y mayo. Teniendo en cuenta que el proyecto incluye la caracterización fisicoquímica y sensorial de la materia prima a través de la realización de estos ensayos que fueron contratados en diciembre época de baja o ninguna producción de cosecha de cacao en el departamento de bolívar se requiere esperar la primera época del cultivo (febrero-agosto 2024) debido a que contaremos con la mayor producción y primera cosecha del año.

Ahora bien, la adición de la materia prima (cacao), se da en consecuencia que para el proyecto se realizaran diferentes prototipos de productos por lo cual se requiere mayor cantidad de producto, y que revisado el presupuesto de la entidad se identifica que se cuenta con los recursos suficientes para la realización de la misma.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS ADICIONALES	0	CANTIDAD BIENES DE CONSUMO ADICIONALES	4

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	MARGARITA JIMENEZ ESCALANTE		
N° DE IDENTIFICACIÓN	45475747		
CORREO INSTITUCIONAL	mjimeneze@sena,edu,co		
CARGO	INSTRUCTOR G20	N° DE CONTACTO	3008036743

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	SUBDIRECCION CENTRO AGROEMRESARIAL Y MINERO REGIONAL BOLIVAR SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	MARGARITA JIMENEZ ESCALANTE
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR..5335170
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTROS
OBJETO:	Contratar el suministro de materiales de formación para la ejecución del proyecto de innovación IDSGPS-11446-2023: Desarrollo de una barra de subproductos de cacao destinado a la población infantil del departamento de Bolívar”
VALOR:	$17.608.780
CONTRATISTA:	DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA NUESTRO CAMPO LIMITADA.
NIT:	900348394-6
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Cartagena
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	7/09/2023
FECHA DE INICIO:	8/09/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	5 meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$17.608.780
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$17.729.630
PRÓRROGA No 1:	Hasta el 29 de febrero del 2024 y adición de $ 4.320.350
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato que se derive del presente proceso de selección será por el valor que se adjudique en el presente proceso, (Este podrá ser hasta por el valor total del presupuesto oficial, de acuerdo a las necesidades de LA ENTIDAD y se justificara mediante anexo a la oferta económica inicial); excluido del Valor Agregado (IVA), y sujeto a las retenciones de Ley a que haya lugar. LA ENTIDAD, cancelará el valor del contrato en un pagos parciales, en moneda legal colombiana siempre y cuando

	EL PROPONENTE haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, en pagos parciales, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por LA ENTIDAD dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente 2023; previa presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago. Documentos soportes: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y pago de ARL; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda y e) Encontrarse al día con el pago del Impuesto de Estampillas Pro Universidad de Cartagena . El Supervisor entregara directamente los documentos antes citados, al Área de Contabilidad según corresponda, para el trámite del respectivo pago. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del PROPONENTE y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA ENTIDAD, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la ENTIDAD y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrá realizarse el pago de estas facturas. Sin perjuicio

	de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
Obligaciones Especificas: a. Contar con los materiales y/o productos indicados en el punto 7 Especificaciones Técnicas del objeto a contratar, lote 1 y lote 2 de acuerdo con las medidas, unidades cantidades y empaques necesarios para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual. b. El contratista deberá garantizar la calidad de los materiales y/o productos indicados en el punto 7 Especificaciones Técnicas del objeto a Contratar, lote 1 y lote 2 durante todo el término de ejecución del contrato encontrándose en optimo estado. c. El contratista deberá verificar que el material y/o productos a suministrar se encuentren conforme a los requerimientos descrito en el punto 7 Especificaciones Técnicas del objeto a Contratar. d. El contratista deberá cumplir con la entrega de los materiales y/o productos en las fechas, honorarios y lugares que defina el supervisor del contrato. e. Cumplir con buenas prácticas en la preparación, transporte, distribución y entrega de los materiales y/o productos que se contratan. f. El supervisor del contrato, en cualquier momento durante la ejecución del contrato podrá exigir la presentación de documentos que permitan	El proveedor realizo la entrega parcial de los materiales	Materiales recibidos según especificaciones técnicas.

acreditar y verificar que los materiales y/o productos cumple con la normativa vigente. g. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993. Generales: a. El Contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato descrito y dentro del plazo estipulado. b. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA. c. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato. d. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. e. El proponente debe incluir todos los costos dentro del valor de los elementos. El SENA no acepta el pago discriminado de instalación y transporte de equipos y materiales.		

f. Remplazar los bienes, que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. g. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al SENA- Centro Agroempresarial y Minero y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, el SENA procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista. h. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. i. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional. j. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es		

un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. k. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. l. El contratista deberá comunicar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia. m. Comunicar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. n. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos que se requieran para el servicio serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. o. El proveedor es responsable de la calidad e idoneidad del servicio ofertado y adjudicado. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del servicio. p. Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento		

equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN. Obligaciones del SENA Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a: a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA. b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato. e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.		

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA (Aplica para contratos de obras y adecuaciones) N/A	
						No. de días ejecutados	23.8%
20/12/2023	**FE 245**	**$4.199.500**	$4.199.500	**$ 17.729.630**	**23.8**	**NA**	**NA**
	Total	**$4.199.500**	**$4.199.500**	**$ 17.729.630**			

OBSERVACIONES N/A



MARGARITA JIMENEZ ESCALANTE

Supervisor del Contrato

Apoyo la Supervisió.

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con razón social DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA NUESTRO CAMPO LTDA, identificado con el NIT 900348394, se encuentra registrado en la base de datos de Aportes del SENA, encontrándose al día con los pagos de Aportes Parafiscales mensuales a la fecha y no presenta registros en cartera.

No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2023-12-21

Generado por : KELLY JOHANA CANTILLO YASPE

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 3326234739 - Número de Certificado: 248676

SENA, MÁS TRABAJO

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica
www.sena.edu.co
Certificado No. SC-CER339681-1

13. SENA - REGIONAL BOLIVAR C. de Costo: 910410 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 36263 Fecha Movimiento 26/12/2023 17:07
Fecha Ratificación 26/12/2023 17:07
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
900348394		DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA NUESTRO CAMPO LT

DESTINO			
02		ALMACEN DE CONSUMO	
001	4041	BODEGA DE CONSUMO	
73006904		MARCO TULIO GOMEZ ROMERO	
4450269		20/01/23	30/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3605-1300-2-0-3605007-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 08/09/23; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.5335170 ;

OBSERVACIÓN:

NOTA DE ENTRADA SEGUN FACTURA FE 245 - SENNOVA CACAO CO1.PCCNTR.5335170 DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA NUESTRO CAMPO LTDA

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	5	150	288510	VIVERES Y ABARROTES >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CARACTERISTICA FERMENTADO Y SECO NOMBRE CACAO			CTO CO1.PCCNTR.5335170 DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA NUESTRO	MARCA:PROGRAMA SENNOVA CACAO SERIAL:DISTRISTRICAMPO CO1.PCCNTR.5335170 MODELO:FACTURA FE 245 OBSERVACIONES:CACAO EN GRANO SECO	BULTO	60,00	$ 35.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.100.000,00
2	5	150	271724	FRUTA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. NOMBRE N.A.			CTO CO1.PCCNTR.5335170 DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA NUESTRO	MARCA:PROGRAMA SENNOVA CACAO SERIAL:DISTRISTRICAMPO CO1.PCCNTR.5335170 MODELO:FACTURA FE 245 OBSERVACIONES:MANGO	UNIDAD	91,00	$ 8.500,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 773.500,00
3	5	150	271724	FRUTA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. NOMBRE N.A.			CTO CO1.PCCNTR.5335170 DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA NUESTRO	MARCA:PROGRAMA SENNOVA CACAO SERIAL:DISTRISTRICAMPO CO1.PCCNTR.5335170 MODELO:FACTURA FE 245 OBSERVACIONES:PIÑA	UNIDAD	100,00	$ 8.500,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 850.000,00

13. SENA - REGIONAL BOLIVAR C. de Costo: 910410 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 36263 Fecha Movimiento 26/12/2023 17:07
Fecha Ratificación 26/12/2023 17:07
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
900348394		DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA NUESTRO CAMPO LT

DESTINO			
02		ALMACEN DE CONSUMO	
001	4041	BODEGA DE CONSUMO	
73006904		MARCO TULIO GOMEZ ROMERO	
4450269		20/01/23	30/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3605-1300-2-0-3605007-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 08/09/23; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.5335170 ;

OBSERVACIÓN:

NOTA DE ENTRADA SEGUN FACTURA FE 245 - SENNOVA CACAO CO1.PCCNTR.5335170 DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA NUESTRO CAMPO LTDA

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
4	5	150	284181	ADITIVO PARA ALIMENTOS >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA KILO CARACTERISTICA N.A. NOMBRE PROTEINA TEXTURIZADA			CTO CO1.PCCNTR.5335170 DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA NUESTRO	MARCA:PROGRAMA SENNOVA CACAO SERIAL:DISTRISTRICAMPO CO1.PCCNTR.5335170 MODELO:FACTURA FE 245 OBSERVACIONES:PROTEINA TEXTURIZADA DE SOYA	KILO	2,00	$ 200.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 400.000,00

Total Grupo $ 4.123.500,00

SON: CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M/cte CON 0/100 CTVS $ 4.123.500,00

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

MARCO TULIO GOMEZ ROMERO
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : MARCO TULIO GOMEZ ROMERO
USUARIO RATIFICA : MATUGOMEZRO